

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-24000-19-1282-2019

1282-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	329,734.9
Muestra Auditada	216,700.0
Representatividad de la Muestra	65.7%

Respecto de los 17,852,964.8 miles de pesos asignados en el ejercicio 2018 al Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de San Luis Potosí, que ascendieron a 329,734.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalente 216,700.0 miles de pesos que equivalen al 65.7% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno del Gobierno del estado de San Luis Potosí, se presenta en el Resultado 1 de la auditoría núm. 1279-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", realizada al Gobierno del estado de San Luis Potosí.

2. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, en el municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

• **AMBIENTE DE CONTROL**

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores ético, así mismo el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética (o mecanismo) de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

• **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

- **ACTIVIDADES DE CONTROL**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- El municipio tiene claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES:

- **AMBIENTE DE CONTROL**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
- Por lo anterior es importante implementar políticas sobre la competencia profesional del personal, a fin de asegurar que los servidores públicos, mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos

en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- **ACTIVIDADES DE CONTROL**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- Por lo anterior, es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico.
- **SUPERVISIÓN**
 - El municipio debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de (49) puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-D-24022-19-1282-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

3. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, en el municipio de Rayón, San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

- **AMBIENTE DE CONTROL**

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores ético, así mismo el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética (o mecanismo) de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

- **ACTIVIDADES DE CONTROL**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.
- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**
 - El municipio tiene claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES:

- **AMBIENTE DE CONTROL**
 - El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
 - El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
 - Por lo anterior es importante implementar políticas sobre la competencia profesional del personal, a fin de asegurar que los servidores públicos, mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.
- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**
 - El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- **ACTIVIDADES DE CONTROL**
 - El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
 - Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.
 - El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

- Por lo anterior, es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico.
- **SUPERVISIÓN**
 - El municipio debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de (45) puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Rayón, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-D-24023-19-1282-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rayón, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

4. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, en el municipio de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

- **AMBIENTE DE CONTROL**

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores ético, así mismo el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética (o mecanismo) de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

- **ACTIVIDADES DE CONTROL**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y

oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- El municipio tiene claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES:

- **AMBIENTE DE CONTROL**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
- Por lo anterior es importante implementar políticas sobre la competencia profesional del personal, a fin de asegurar que los servidores públicos, mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.
- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**
 - El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- **ACTIVIDADES DE CONTROL**
 - El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
 - Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.
 - El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
 - Por lo anterior, es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico.

- **SUPERVISIÓN**

- El municipio debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de (47) puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-D-24027-19-1282-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos

5. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí solicitó los recursos del PDR 2018 a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en hoja membretada (formato libre) y firmada por el servidor público facultado, como se establece en la normativa.

6. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí registró conforme lo establecido por la UPCP, en la página de internet de la SHCP, los expedientes técnicos como indica la normativa, dichos expedientes fueron acompañados de la cédula de proyectos, las notas técnicas y el análisis Costo-Beneficio.

7. Los municipios de Moctezuma, Rayón y San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, registraron conforme lo establecido por la UPCP, en la página de internet de la SHCP, los expedientes técnicos como indica la normativa, dichos expedientes fueron acompañados de su cédula de proyectos.

8. El Gobierno del estado de San Luis Potosí y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 5 Convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fechas 15 de marzo, 20 de abril, 6 de junio, 2 de agosto y 17 de septiembre de 2018, donde se convino la ejecución de 106 proyectos en el estado por 329,734.9 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución, como se muestra a continuación:

RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (Miles de pesos)

Núm. de Convenio y fecha	Gobierno del Estado		Municipio de Rayón		Municipio de Moctezuma		Municipio de San Ciró de Acosta		* Otros Municipios		Total Convenido	
	Núm. de Proyectos	Importe	Núm. de Proyectos	Importe	Núm. de Proyectos	Importe	Núm. de Proyectos	Importe	Núm. de Proyectos	Importe	Núm. de Proyectos	Importe
A (15-marzo-2018)	29	77,255.6	1	8,406.5	1	840.7	2	2,373.6	22	71,438.4	55	160,314.8
B (20-abril-2018)	14	37,562.5	1	1,978.0	1	9,890.0	1	593.4	12	21,330.5	29	71,354.4
C (6-junio-2018)	8	24,137.4	0	0.0	0	0.0	0	0.0	4	8,901.0	12	33,038.4
D (2-agosto-2018)	5	37,838.4	0	0.0	0	0.0	0	0.0	4	11,364.9	9	49,203.3
E (17-sept.-2018)	1	15,824.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	15,824.0
Totales	57	192,617.9	2	10,384.5	2	10,730.7	3	2,967.0	42	113,034.8	106	329,734.9

Fuente: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, Anexo 1 Cartera de Proyectos.

* Incluye 21 Municipios del Estado de San Luis Potosí.

9. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió recursos del programa PDR 2018 en 5 cuentas bancarias productivas, para la administración y manejo de los recursos de los 5 convenios por la cantidad de 329,734.9 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos; sin embargo, las cuentas bancarias no fueron específicas ni exclusivas, ya que el estado transfirió a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) la cantidad de 92,647.5 miles de pesos; a la Comisión Estatal del Agua (CEA) 35,772.4 miles de pesos; a la Junta Estatal de Caminos (JEC) 42,012.7 miles de pesos; al Instituto Estatal de Infraestructura Física del Estado (IEIFE) 4,877.8 miles de pesos, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP) 17,307.5 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-128/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió recursos del programa PDR 2018 en 5 cuentas bancarias productivas, para la administración y manejo de

los recursos de los 5 convenios por la cantidad de 329,734.9 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos, de una muestra de auditoría se constató, que transfirió en tiempo a los municipios de Moctezuma, 10,730.6 miles de pesos; Rayón 10,384.5 miles de pesos, y a San Ciró de Acosta 2,967.0 miles de pesos, ejecutores del programa.

11. La SEDESORE, recibió recursos del programa PDR 2018, en 4 cuentas bancarias productivas y específicas, para la administración y manejo de los recursos de 4 convenios por la cantidad de 92,647.5 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 877.0 miles de pesos; sin embargo, esta instancia responsable transfirió recursos indebidamente a 19 municipios en 24 cuentas que no fueron específicas para el programa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La SEDESORE, transfirió indebidamente al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, la cantidad de 5,612.6 miles de pesos, en 2 cuentas bancarias correspondientes a 4 Proyectos de Desarrollo Regional, dichas cuentas fueron productivas y generaron rendimientos financieros por 1.7 miles de pesos; sin embargo, no fueron exclusivas, ya que el municipio realizó traspasos a otras cuentas bancarias por 4,845.4 miles de pesos, y reintegró a su cuenta del PDR 2018 la cantidad de 2,212.8 miles de pesos, por lo que quedó pendiente por comprobar la cantidad de 2,632.6 miles de pesos, y un saldo en la cuenta bancaria por 604.4 miles de pesos, para un total de 3,236.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 14, primero y segundo párrafos de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, y la Cláusula Cuarta, segundo párrafos de los Convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fechas 15 de marzo, 20 de abril, 6 de junio, 2 de agosto y 17 de septiembre de 2018.

2018-A-24000-19-1282-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,632,571.42 pesos (dos millones seiscientos treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber realizado traspasos a otras cuentas diferentes a las del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, sin que se reintegraran a la cuenta origen, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 69 y de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numeral 14, y de los Convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de

la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fechas 15 de marzo, 20 de abril, 6 de junio, 2 de agosto y 17 de septiembre de 2018: Cláusula Cuarta, segundo párrafo.

2018-A-24000-19-1282-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 604,359.72 pesos (seiscientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación el saldo en la cuenta bancaria del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 69 y Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numeral 14, segundo párrafo, y de los Convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fechas 15 de marzo, 20 de abril, 6 de junio, 2 de agosto y 17 de septiembre de 2018: Cláusula Cuarta, segundo párrafo.

13. El municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, recibió recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 en 2 cuentas bancarias productivas y específicas, para la administración y manejo de los recursos de 2 convenios, respecto del Convenio A por la cantidad de 840.7 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados por 0.6 miles de pesos, respecto del Convenio B por la cantidad de 9,890.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 7.4 miles de pesos; asimismo, se constató que no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos entre fondos o programas.

14. El municipio de Rayón, San Luis Potosí, recibió recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 en 2 cuentas bancarias productivas y específicas, para la administración y manejo de los recursos de 2 convenios, respecto del Convenio A por la cantidad de 8,406.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 10.4 miles de pesos, respecto del Convenio B por la cantidad de 1,978.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 2.5 miles de pesos; asimismo, se constató que no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos entre fondos o programas.

15. El municipio de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, recibió recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 en 2 cuentas bancarias productivas y específicas, para la administración y manejo de los recursos de 2 convenios, respecto del Convenio A por la cantidad de 2,373.6 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos, respecto del Convenio B por la cantidad de 593.4 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos; asimismo, se constató que no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos entre fondos o programas.

16. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió los recursos del programa en tiempo y forma, conforme a los 5 convenios establecidos con la SHCP; asimismo instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos del programa conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, no entregó a los municipios ejecutores los intereses generados por la administración de los recursos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-130/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Los municipios de Moctezuma, Rayón y San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, recibieron de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí los recursos del programa en tiempo y forma, conforme a los 2 convenios establecidos con la SHCP, y de acuerdo al plazo establecido en la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

18. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y sus ejecutores, registraron e identificaron en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del programa PDR 2018, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria vigente, que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del programa; sin embargo la SEDESORE, no realizó la totalidad de los pagos de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se identificaron pagos realizados a los beneficiarios mediante la expedición de cheques.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-131/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los municipios de Moctezuma y Rayón, San Luis Potosí registraron e identificaron en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del programa PDR 2018, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria vigente, que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

20. El municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, no registró ni identificó en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del programa PDR 2018; asimismo, no dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria vigente por la cantidad de 2,367.9 miles de pesos, monto en el que se incluyen 1,578.0 miles de pesos de una obra pagada que no se ejecutó; no obstante, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. (Este resultado se vincula con el núm. 48).

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2018-D-24027-19-1282-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 789,872.75 pesos (setecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por falta de documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 42, 67 y 70; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 68 y 69 y del Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29-A.

21. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí no publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del programa realizadas a los municipios y ejecutores del programa.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-132/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

22. El Gobierno del estado y los municipios de Moctezuma y Rayón, San Luis Potosí, destinaron los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 exclusivamente a la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP; asimismo, no destinaron recursos al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos, ni a gasto corriente y de operación.

23. El municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, no presentó evidencia de haber destinado los recursos del Programa Proyectos Desarrollo Regional 2018 exclusivamente a la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP.

La Contraloría Interna de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-ASF002/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Al Gobierno del Estado de San Luis Potosí le fueron entregados 192,617.9 miles de pesos del programa de PDR 2018, que a su vez transfirió a sus dependencias ejecutoras, y durante su administración en dichas dependencias se generaron intereses por 1,393.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de 194,011.1 miles

de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2018, el estado pagó 144,037.3 miles de pesos, que representaron el 74.2% del disponible, en tanto que al término de los calendarios de ejecución pagó 131,375.5 miles de pesos, que representaron el 67.7% de los recursos disponibles, y pagó recursos posteriormente al Calendario de Ejecución por la cantidad de 45,814.7 miles de pesos, que representaron el 23.6% del disponible, asimismo al corte de auditoría (30 de septiembre de 2019) pagó 173,953.3 miles de pesos, que representaron el 90.3% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio A	77,255.6	29	77,255.6	72,164.7	37.5%		
Convenio B	37,562.5	14	37,562.5	36,207.4	18.8%		
Convenio C	24,137.4	8	24,137.4	20,565.2	10.7%		
Convenio D	37,838.4	5	37,838.4	34,799.2	18.1%		
Convenio E	15,824.0	1	15,824.0	10,216.8	5.3%		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO	192,617.9	57	192,617.9	173,953.3	90.3%		
					0.0%		
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados				2,632.6	1.4%		
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)				5,607.2	2.9%		
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				10,424.9	5.4%	9,727.0	697.9
TOTAL ASIGNADO	192,617.9	57	192,617.9	192,617.9	100.0%		
Rendimientos financieros (1)	1,393.2					959.8	433.4

Fuente: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 16 y 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

2018-A-24000-19-1282-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,814,660.19 pesos (cuarenta y cinco millones ochocientos catorce mil

seiscientos sesenta pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar pagos con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 posteriores a las fechas establecidas en los Calendarios de Ejecución, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 16 y 18.

25. El Gobierno del estado de San Luis Potosí contó con recursos del programa PDR 2018, disponibles al corte de auditoría (30 de septiembre de 2019) por 6,134.1 miles de pesos, que se integran por recursos comprometidos y devengados pendientes de pago por 5,634.8 miles de pesos, y por intereses y economías pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación al corte de auditoría por 499.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS NO PAGADOS PENDIENTES POR REINTEGRAR A LA TESOFE	
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Total disponible PDR 2018	194,011.1
Total Pagado	187,877.0
Disponible al 30 de septiembre	6,134.1
* Recursos pendientes de pago (comprometidos y devengados con ampliación de plazo autorizado)	5,634.8
Recursos por reintegrar a la TESOFE (Saldo en Bancos)	499.3

Fuente: Convenios, Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes de obra.

* Recursos dentro del periodo otorgado para la aplicación de los recursos.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 16 y 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

2018-A-24000-19-1282-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 499,326.98 pesos (cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veintiséis pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por recursos correspondientes a intereses y economías no pagados pendientes de reintegrar a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 16 y 18.

26. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí solicitó por escrito a la UCPD la ampliación de plazo para modificar el calendario de ejecución de 3 obras dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de los Convenios, como se muestra a continuación:

OBRAS CON AMPLIACION DE PLAZO Y EN PROCESO PEDIENTES POR COMPROBAR (Miles de pesos)						
Conv enio PDR	Instancia Ejecutora Responsable del Recurso	Proyecto	Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución	Fecha de Término del Plazo de Ejecución	Fecha de Término la Ampliación de Plazo Autorizada	Importe Pendiente por Comprobar
A	CEA	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISOR EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, S.L.P.	28/03/2018	28/02/2019	31/05/2019	0.0
A	SEDUVOP	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y MODULO DE BAÑOS EN PATIO CÍVICO EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DEL RIÓ, VILLA JUAREZ, S.L.P.	24/08/2018	31/05/2019	31/05/2019	0.0
E	SEDUVOP	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA PARA LA JUVENTUD EN CABECERA MUNICIPAL DE AXTLA DE TERRAZAS S.L.P.	27/09/2018	31/10/2019	31/10/2019	5,634.8
Total						5,634.8

Fuente: Convenios, Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes de obra.

Cabe señalar que con motivo de la ampliación de plazo del Convenio E, una obra se encuentra en proceso por lo que queda pendiente la aplicación del recurso de acuerdo a lo establecido en la Autorización de la Ampliación de Plazo y su Contrato.

2018-A-24000-19-1282-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,634,774.93 pesos (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), por concepto de comprobación del gasto relacionado a la obra en proceso (prórroga vigente al corte de la auditoría) Construcción de Unidad Deportiva para la Juventud, en la cabecera municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, financiada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

27. Al municipio de Moctezuma, San Luis Potosí le fueron entregados de 2 convenios recursos por 10,730.7 miles de pesos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional 2018, respecto del Convenio A, la cantidad de 840.7 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos, y respecto del Convenio B, la cantidad de 9,890.0 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 7.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2018, el municipio pagó 10,688.0 miles de pesos, que representaron el 99.6% del recurso disponible, en tanto que al término de los calendarios de ejecución se mantuvo el mismo importe pagado, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio A	840.7	1	840.7	837.3	7.8		
Convenio B	9,890.0	1	9,890.0	9,846.0	91.8		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		2	10,730.7	10,688.0	99.6		
Recursos no comprometidos			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)					0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO	10,730.7	2	10,730.7	10,688.0	99.6	0.0	0.0
Recursos comprometidos pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				42.6	0.4		
Rendimientos financieros (1)	8.1			0.0		0.0	0.0

Fuente: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

28. El municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, tuvo recursos disponibles al corte de auditoría el 30 de septiembre de 2019 por 10,730.7 miles de pesos, correspondientes a recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 y rendimientos financieros. De estos recursos el municipio pagó 10,688.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación al término de los calendarios de ejecución por la cantidad de 42.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSÍ
RECURSOS COMPROMETIDOS Y DEVENGADOS DEL PDR 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Total disponible PDR 2018	10,730.7
Total Pagado	10,688.0
Saldo en Bancos	0.0
* Recursos comprometidos y devengados	10,688.0
Recursos no pagados por reintegrar a la TESOFE	42.6

Fuente: Convenios, Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes de obra.

* Recursos dentro del periodo otorgado para la aplicación de los recursos.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 16 y 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

2018-D-24022-19-1282-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,624.00 pesos (cuarenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 no pagados y pendientes por reintegrar a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 16 y 18.

29. Al municipio de Rayón, San Luis Potosí, le fueron entregados de 2 convenios 10,384.5 miles de pesos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional 2018, respecto del Convenio A la cantidad de 8,406.5 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 10.4 miles de pesos, respecto del Convenio B la cantidad de 1,978.0 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos. De estos recursos se constató que, al 31 de diciembre de 2018, el municipio pagó 10,365.9 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, en tanto que al término de los calendarios de ejecución pagó 7,288.6 miles de pesos de los recursos disponibles, y existieron recursos pagados en fecha posterior a los calendarios de ejecución convenidos por 3,077.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio A	8,406.5	1	8,406.5	8,397.2	80.9		
Convenio B	1,978.0	1	1,978.0	1,968.7	18.9		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		2	10,384.5	10,365.9	99.8		
Recursos no comprometidos			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)					0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO	10,384.5	2	10,384.5	10,365.9	99.8	0.0	0.0
Recursos comprometidos pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				3,077.3	29.6		
Rendimientos financieros (1)	12.9			0.0		0.0	12.9

Fuente: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 16 y 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

2018-D-24023-19-1282-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,077,277.05 pesos (tres millones setenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar pagos de recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 posteriores a los calendarios de ejecución convenidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 16 y 18.

30. El municipio de Rayón, San Luis Potosí tuvo recursos disponibles al corte de auditoría el 30 de septiembre de 2019 por la cantidad de 10,397.5 miles de pesos correspondientes a recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 y rendimientos financieros. De estos recursos el municipio pagó 10,374.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación al término de los calendarios de ejecución por la cantidad de 23.1 miles de pesos, correspondientes a economías y rendimientos financieros generados, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ
RECURSOS COMPROMETIDOS Y DEVENGADOS DEL PDR 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Total disponible PDR 2018	10,397.5
Total Pagado	10,374.4
Saldo en Bancos	23.1
* Recursos comprometidos y devengados	0.0
Recursos por reintegrar a la TESOFE	23.1

Fuente: Convenios, Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes de obra.

* Recursos dentro del periodo otorgado para la aplicación de los recursos.

La Contraloría Interna de Rayón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-ASF-02/2019, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, el municipio reintegró el importe observado con rendimientos financieros, por lo que se solventa la acción.

31. Al municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, le fueron entregados recursos de 2 convenios por 2,967.0 miles de pesos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional 2018, respecto del Convenio A la cantidad de 2,373.6 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos, respecto del Convenio B la cantidad de 593.4 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2018, el municipio pagó 1,069.9 miles de pesos, que representaron el 36.0% del disponible, en tanto que al término de los calendarios de ejecución el importe de lo pagado fue el mismo, y existieron recursos pagados en fecha posterior a los calendarios de ejecución convenidos por 177.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio A	2,373.6	2	2,373.6	654.5	22.1		
Convenio B	593.4	1	593.4	593.3	20.0		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		3	2,967.0	1,247.8	42.1		
Recursos no comprometidos			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)				1,582.4	53.3	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				5.3	0.2	0.5	4.8
TOTAL ASIGNADO	2,967.0	3	2,967.0	1,247.8	42.1	0.5	4.8
Recursos comprometidos pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				177.9	6.0		
Rendimientos financieros (1)	2.6			0.0		0.0	2.6

Fuente: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 16 y 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

2018-D-24027-19-1282-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 177,942.56 pesos (ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar pagos con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 posteriores a los calendarios de ejecución, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 16 y 18.

32. El municipio de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí tuvo recursos disponibles al corte de auditoría el 30 de septiembre de 2019 por 2,969.6 miles de pesos correspondientes a recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 y rendimientos financieros. De estos recursos el municipio pagó 2,961.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación al término de los calendarios de ejecución por la cantidad de 7.9 miles de pesos, correspondientes a economías y rendimientos financieros generados, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSÍ
RECURSOS COMPROMETIDOS Y DEVENGADOS DEL PDR 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Total disponible PDR 2018	2,969.6
Total Pagado	2,961.8
Saldo en Bancos	7.8
* Recursos comprometidos y devengados	0.0
Recursos por reintegrar a la TESOFE	7.8

Fuente: Convenios, Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes de obra.
* Recursos dentro del periodo otorgado para la aplicación de los recursos.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 16 y 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

2018-D-24027-19-1282-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,856.44 pesos (siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 no pagados pendientes de reintegrar a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 16 y 18.

33. El Gobierno del estado y los municipios de Moctezuma, Rayón y San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, no ejercieron recursos en equipamiento de los proyectos convenidos.

34. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, invirtió en gastos indirectos un importe de 446.3 miles de pesos, que representa el 2.0%, del costo total de las obras, antes del IVA por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la normativa.

35. Los municipios de Moctezuma, Rayón y San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, no ejercieron recursos en gastos indirectos.

Obra Pública

36. Con la revisión de una muestra de 62 expedientes técnicos–unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018, se comprobó que el Gobierno del estado de San Luis Potosí adjudicó por licitación pública 20 contratos, invitación a cuando menos tres personas 34 y 8 de forma directa, donde se constató que se adjudicaron 61 contratos conforme a la normativa y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, en tanto que de las 62 obras se comprobó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

37. Con la revisión de una muestra de 62 expedientes técnicos–unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018 por el Gobierno del estado de San Luis Potosí, se comprobó que la obra denominada: "Proyectos de infraestructura pública en San Luis Potosí, (pavimentación con concreto hidráulico de la calle J. Libertad, en la localidad Zapotillo, municipio de Villa Hidalgo)", no se adjudicó conforme a las normativa debido a que se adjudicó de forma directa cuando debió ser por invitación restringida a cuando menos tres personas y tampoco presentó su respectivo dictamen de excepción a la licitación.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-133/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

38. Con la revisión de dos expedientes técnicos–unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018 por el municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, se comprobó que el municipio adjudicó un contrato por licitación pública y otro contrato por invitación a cuando menos tres personas, dichos contratos se adjudicaron conforme a la normativa aplicable y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

39. Con la revisión de dos expedientes técnicos–unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018, se comprobó que el municipio de Rayón, San Luis Potosí, adjudicó por licitación pública un contrato y otro contrato por invitación a cuando menos tres personas, dichos contratos se adjudicaron conforme a la normativa aplicable y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte

suficiente, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

40. El municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, no proporcionó los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas con recursos del programa PDR 2018, por lo que no fue posible identificar si las obras fueron adjudicadas conforme a la normativa, si están amparadas por contratos debidamente formalizados y si los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.

La Contraloría Interna de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM-ASF005/2019, CIM-ASF006/2019 y CIM-ASF008/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

41. Con la revisión de una muestra de 62 expedientes técnicos–unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018 por el Gobierno del estado de San Luis Potosí, se constató que 61 obras cumplieron con el plazo de ejecución y montos pactados establecido en los contratos; asimismo, las obras se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, en tanto que se verificó que la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, no se encontraba concluida y en funcionamiento, debido a que cuenta con convenio de ampliación de plazo con la UPCP al 31 de octubre de 2019.

42. Con la revisión de una muestra de 62 expedientes técnicos–unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018 por el Gobierno del estado de San Luis Potosí, se comprobó que en 61 obras, los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, se encuentran concluidas, en correcto funcionamiento y se ejecutaron conforme a las especificaciones contratadas; asimismo, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos recibidos.

43. En la visita física a 14 obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018 por el Gobierno del estado de San Luis Potosí, se verificó que 13 obras se encontraban concluidas y en funcionamiento; y la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los presentados en sus estimaciones y cumplen con las especificaciones del proyecto; asimismo se verificó que la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, no se encontraba concluida y en funcionamiento, debido a que cuenta con convenio de ampliación de plazo con la UPCP al 31 de octubre de 2019.

44. Con la revisión del expediente técnico y mediante la visita física de la obra ejecutada por el Gobierno del estado de San Luis Potosí, con contrato número MTE*PDR*SE-01-OA-OP-IR-2018/016 denominada “Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la calle Vicente Guerrero en la cabecera Municipal de Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí”, con un monto contratado de 1,730.5 miles de pesos, se identificaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados que consisten en renivelación de pozos de visitas con tapa y brocal; forjado de rampas para discapacitados en banquetas de concreto, acabado escobillado, delimitando con pintura de tráfico y logos correspondientes y calafateo en pavimento, por la cantidad de 21.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que el concepto de obra fabricación y colado de concreto de 15 cm. de espesor por la cantidad de 529.4 miles de pesos, presentó deficiencias técnicas constructivas que consisten en fisuras capilares que dan origen al descascamiento de la superficie, desintegración de la losa de concreto, presentando cavidades de bordes irregulares y fracturación o desintegración de los bordes de las losas extendiéndose a lo largo de las juntas, en incumplimiento de los artículos 161 y 162 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2018-A-24000-19-1282-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 550,842.52 pesos (quinientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber pagado con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 volúmenes de conceptos de obra no ejecutada y obra de mala calidad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 161 y 162.

45. Con la revisión de dos expedientes técnicos–unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018 por el municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, se constató que las obras cumplieron con el plazo de ejecución y montos pactados establecido en los contratos, las obras se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, asimismo los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, se encuentran concluidas, en correcto funcionamiento y se ejecutaron conforme a las especificaciones contratadas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los presentados en sus estimaciones y cumplen con las especificaciones del proyecto, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos recibidos.

46. Con la revisión de dos expedientes técnicos–unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del programa PDR 2018 por el municipio de Rayón, San Luis Potosí, se constató que las obras cumplieron con el plazo de ejecución y montos pactados establecido en los contratos, las obras se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, asimismo en todas las obras, los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, se encuentran concluidas, en correcto funcionamiento y se ejecutaron conforme a las especificaciones contratadas, la volumetría de los conceptos de

obra seleccionados, corresponden a los presentados en sus estimaciones y cumplen con las especificaciones del proyecto, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos recibidos.

47. El municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, no proporcionó los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas con recursos del programa PDR 2018, por lo que no fue posible identificar si las obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, (la falta de expedientes ya fue observada en el resultado núm. 40).

48. Con la visita física a las tres obras ejecutadas y pagadas con recursos de programa PDR 2018, se verificó que de la obra denominada Construcción de techumbre y rehabilitación de cancha de básquetbol en unidad deportiva, cabecera municipal de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, con núm. de contrato MSC-PDR-IR-SL-02-OA-03-18, por un importe de 1,578.0 miles de pesos, no se realizó ningún trabajo, en incumplimiento de los artículos 54, 64, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2018-D-24027-19-1282-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,578,046.62 pesos (un millón quinientos setenta y ocho mil cuarenta y seis pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos destinados a la obra denominada Construcción de techumbre y rehabilitación de cancha de básquetbol en unidad deportiva, cabecera municipal de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, financiada con el Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, ya que mediante visita física no fueron localizados los trabajos pagados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 54, 64, 68 y 69.

49. El Gobierno del estado, y los municipios de Moctezuma, Rayón y San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, no destinaron recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, en obras en la modalidad de administración directa.

50. El Gobierno del estado y los municipios de Moctezuma y Rayón, San Luis Potosí, retuvieron y enteraron el 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas con el programa PDR 2018.

51. El municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, no proporcionó los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas con recursos del programa PDR 2018, por lo que no fue posible identificar si se hicieron las retenciones y enteros del 5 al millar del importe de cada estimación pagada, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas con el programa PDR 2018, (la falta de expedientes ya fue observada en el resultado núm. 40).

52. El municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, remitió a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2018, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados respecto de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018; además, la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2018; sin embargo, no publicó en su página de internet los primeros tres trimestres de 2018; asimismo, no publicó en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros respecto de los recursos del programa; de igual manera, no proporcionó evidencia de que en los proyectos de infraestructura del programa se incluyó la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; además, la publicidad, documentación e información de los recursos del programa no incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y tampoco no incluyó en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentó al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

La Contraloría Interna de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM-ASF009/2019, CIM-ASF010/2019, CIM-ASF011/2019 y CIM-ASF012/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

53. El Gobierno del estado, y los municipios de Moctezuma, Rayón y San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, no destinaron recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia

54. El Gobierno del estado de San Luis Potosí remitió a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2018, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados respecto de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 y los publicó en su página de internet; sin embargo, la información del cuarto trimestre no coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2018; asimismo, no publicó en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, , y avances físicos y financieros respecto de los recursos del programa; de igual manera, no incluyó en todos los proyectos de infraestructura del programa la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; además, no toda la publicidad, documentación e información de los recursos del programa incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; y tampoco incluyó en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del

gasto público que presentó al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CGE/DIAEP/EIA-134, 135, 136 y 137/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

55. El municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, remitió a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2018, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados respecto de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 y los publicó en su página de internet; sin embargo, la información del cuarto trimestre no coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2018; asimismo, no publicó en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros respecto de los recursos del programa; de igual manera, no incluyó en todos los proyectos de infraestructura del programa que "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; además, no toda la publicidad, documentación e información de los recursos del programa incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; y tampoco incluyó en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentó al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

La Contraloría Interna de Moctezuma, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM-ASF-002/2019, CIM-ASF-003/2019, CIM-ASF-004/2019 y CIM-ASF-005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

56. El municipio de Rayón, San Luis Potosí, no remitió a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único, a la terminación de los trimestres 3 y 4 del ejercicio fiscal 2018, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados respecto de los recursos del programa, ni los publicó en su página de internet, por lo que no fue posible comprobar la calidad de la información; asimismo, no publicó en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros respecto de los recursos del programa; de igual manera, no incluyó en todos los proyectos de infraestructura del programa que "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; además, no toda la publicidad, documentación e información de los recursos del programa incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y tampoco incluyó en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentó al poder legislativo la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

La Contraloría Interna de Rayón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CI-ASF-03, 04, 05 y 06/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 61,433,212.19 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 23,057.01 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 61,410,155.18 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 56 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 11 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 216,700.0 miles de pesos, que representó el 65.7% de los 329,734.9 miles de pesos asignados para transferirse al Gobierno del estado de San Luis Potosí, y a los ejecutores del gasto, mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables.

Al 31 de diciembre de 2018 el Gobierno del estado y los entes ejecutores de la muestra de San Luis Potosí pagaron el 74.2%; 99.6%; 99.8% y 36.0%, respectivamente, de los recursos transferidos, en tanto que, al 30 de septiembre de 2019 se habían pagado el 90.3%; 99.6%; 99.8% y 42.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado y los entes ejecutores de la muestra de San Luis Potosí, incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control Interno, Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos, Obra Pública y transparencia en el ejercicio de los recursos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, que

generaron probable daño a la Hacienda Pública Federal por 61,433.2 miles de pesos, que representan el 28.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de San Luis Potosí dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; no así los entes ejecutores de la muestra auditada.

En general, se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, ya que se incumplió en la publicación de los informes trimestrales en la página de internet de los diferentes entes; no se incluyeron las leyendas que indica la normativa del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, y la información del programa de la cuenta pública no cumplió con lo requerido.

En conclusión, el Gobierno del estado de San Luis Potosí, y los municipios de Moctezuma, Rayón y San Ciró de Acosta, del estado de San Luis Potosí, realizaron una gestión razonable de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados, el Gobierno del estado de San Luis Potosí, remitió oficio número CGE/DGCA-1411/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender los resultados 9, 11, 16, 18, 21, 37 y 53, por lo cual los resultados 12, 24, 25, 26 y 44 se consideran como no atendidos.

Con relación a los hallazgos determinados, el municipio de Moctezuma, San Luis Potosí, remitió oficio número 253/DSM/2019 de fecha 5 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender el resultado 54, por lo cual los resultados 2 y 28 se consideran como no atendidos.

Con relación a los hallazgos determinados, el municipio de Rayón, San Luis Potosí, remitió oficio número CI/0302/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender los resultados 30 y 55, por lo cual los resultados 3 y 29 se consideran como no atendidos.

Con relación a los hallazgos determinados, el municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, remitió oficio número 430/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender los resultados 23, 40 y 56, por lo cual los resultados 4, 20, 31, 32 y 48 se consideran como no atendidos.



Orig. 1 Escajo



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-1411/2019

ASUNTO: Inicio de Investigación (PRAS)
Cuenta Pública 2018, Aud. 1282-DS-GF.

Diciembre 19, 2019.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C", EN LA A.S.F.
P R E S E N T E.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
07 ENE 2020
11:57 A.
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Derivado de la notificación del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación), **Auditoría 1282-DS-GF/2018**, Número de Acta 010/CP/2018, con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

RESULTADO	
RECURSOS DEL PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	
Aud. 1282-DS-GF	
	Resultado Núm. 5
	Resultado Núm. 7
	Resultado Núm. 9
	Resultado Núm. 10
	Resultado Núm. 11
	Resultado Núm. 19
	Resultado Núm. 27
	Resultado Núm. 28
	Resultado Núm. 29
	Resultado Núm. 30

1 de 3

Avenida Venustiano Carranza No. 980
Edificio Lamadrid
Col. Arboledas de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78235
Tel. 01 (444) 814 80 66 ext. 127

www.contraloriaslp.gob.mx

OFICIO No. CGE/DGCA-1411/2019

Comunico a Usted, que esta Dirección General de Control y Auditoría a mi cargo, en atención a colaborar con ésa Auditoría Superior de la Federación, tomó las medidas conducentes para el desahogo de las acciones emitidas como **"Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria"**, requiriendo a la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial, la documentación y justificación correspondiente; recibiendo respuesta, mediante Oficios Nos. **CGE/DIAEP-1375/2019, CGE/DIAEP-1369/2019, CGE/DIAEP-1359/2019, CGE/DIAEP-1365/2019, CGE/DIAEP-1385/2019, CGE/DIAEP-1387/2019, CGE/DIAEP-1364/2019, CGE/DIAEP-1377/2019, CGE/DIAEP-1371/2019 y CGE/DIAEP-1361/2019**, todos de fecha 18 de Diciembre de 2019, mismos que indican, dio inicio al Expediente de Investigación Administrativa, derivado de la Auditoría 1282-DS-GF, con título "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional", investigaciones que se registraron con los expedientes que se puntualizan a continuación.

La Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, registro bajo consecutivos los Expedientes:

Resultado	Expediente de Investigación Administrativa	Apertura
Resultado Núm. 5	CGE/DIAEP/EIA-128/2019	Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial (DIAEP)
Resultado Núm. 7	CGE/DIAEP/EIA-129/2019	
Resultado Núm. 9	CGE/DIAEP/EIA-130/2019	
Resultado Núm. 10	CGE/DIAEP/EIA-131/2019	
Resultado Núm. 11	CGE/DIAEP/EIA-132/2019	
Resultado Núm. 19	CGE/DIAEP/EIA-133/2019	
Resultado Núm. 27	CGE/DIAEP/EIA-134/2019	
Resultado Núm. 28	CGE/DIAEP/EIA-135/2019	
Resultado Núm. 29	CGE/DIAEP/EIA-136/2019	
Resultado Núm. 30	CGE/DIAEP/EIA-137/2019	



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-1411/2019

ASUNTO: Inicio de Investigación (PRAS)
Cuenta Pública 2018, Aud. 1282-DS-GF.

Diciembre 19, 2019.

- Al presente adjunto copias debidamente certificadas de los Oficios Nos. **CGE/DIAEP-1375/2019, CGE/DIAEP-1369/2019, CGE/DIAEP-1359/2019, CGE/DIAEP-1365/2019, CGE/DIAEP-1385/2019, CGE/DIAEP-1387/2019, CGE/DIAEP-1364/2019, CGE/DIAEP-1377/2019, CGE/DIAEP-1371/2019 y CGE/DIAEP-1361/2019** del 18 de Diciembre de 2019, agregados los Expedientes de Investigación que nos ocupan.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

c.c.p. **MRO. JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS** - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
MRO/JGR/LAEFJCM/214

3 de 3

Avenida Venustiano Carranza No.980
Edificio Lamadrid
Col. Arboledas de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78235
Tel. 01 (444) 814 80 66 ext. 127

www.contraloriaslp.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, S.L.P.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO: DESARROLLO SOCIAL

OFICIO No: 253/DSM/2019

ASUNTO: SE ATIENDEN OBSERVACIONES DE AUDITORÍA 1282-DS-GF

Moctezuma, S.L.P. a 05 de diciembre del 2019

"2019, Año del caudillo del sur, Emiliano Zapata".

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Auditoría Superior de la Federación
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos C
Carretera Picacho Ajusco No. 167,
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal,
Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México
Presente. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, el que suscribe C. Mario Díaz Hernández, presidente municipal de Moctezuma, San Luis Potosí, respetuosamente comparezco con las atribuciones que me confiere el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de San Luis Potosí, en atención a su oficio DARFT "C1"/197/2019 de fecha 22 de noviembre del 2019, así como cedula de resultados finales y observaciones preliminares a los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 aplicados en el municipio de Moctezuma, San Luis Potosí; mediante la que se notifica la existencia de cinco observaciones, con números de Resultado 11 procedimiento 4.2, resultado 19 procedimiento 7.1, resultado 20 procedimiento 7.2, resultado 21 procedimiento 7.3 y resultado 22 procedimiento 7.4, anexo en original el seguimiento de las mencionadas observaciones bajo los siguientes argumentos e información:

JARDIN HIDALGO No. 1 ZONA CENTRO C.P. 78900 TEL. 486 854 9233 moctezumaslp1518@gmail.com MOCTEZUMA, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, S.L.P.

1.- Se anexa en medio digital oficio número 28/CIM/2019 de fecha 05 de diciembre del presente año emitido por la Contraloría Municipal, en el que informa la apertura de la carpeta de investigación por cada resultado con su respectivo procedimiento, a efectos de determinar la existencia de actos, hechos u omisiones que pudieran contravenir la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, con relación a las observaciones del PDR 2018, con números de Resultado 11 procedimiento 4.2, resultado 19 procedimiento 7.1, resultado 20 procedimiento 7.2, resultado 21 procedimiento 7.3 y resultado 22 procedimiento 7.4.

Sin otro particular por el momento, en espera de que la información vertida atienda lo observado, agradezco su atención al presente y quedo como su servidor.



C. MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MOCTEZUMA, S.L.P.

C.e.p. Lic. Juan Ángel Ruiz García/ Contralor Interno Municipal.
C.e.p. I.E. Alejandro Robledo Martínez/ Tesorero Municipal
C.e.p. Archivo.

JARDIN HIDALGO No. 1 ZONA CENTRO C.P. 78900 TEL. 486 854 9233 moctezumaslp1518@gmail.com MOCTEZUMA, S.L.P.



Gobierno Municipal de Rayón, S.P.
Administración 2018-2021



CONTRALORIA INTERNA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
RAYÓN, S.L.P., A 12 DE DICIEMBRE DE 2019
CI/0302/2019

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
PRESENTE. –

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial saludo de igual manera y en referencia al acta de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), derivado de las observaciones no solventadas de la auditoría identificada con número **1282-DS-GF/2018**; relativa a los **"Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"** correspondiente a la **Cuenta Pública del ejercicio 2018**, practicada al municipio de Rayón, S.L.P., y con las atribuciones que me confiere el artículo 86 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento que este órgano fiscalizador de lo asentado en la referida acta, inicia con las investigaciones para quien o quienes resulten responsables por la omisión o conductas que pudieron haber infringido a lo dispuesto por el artículo 48 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, admiculandose con el artículo 49 y 101 de la Ley en comento, formándose las carpetas de investigación, siguientes.

NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	NO. DE RESULTADO	NO. DE PROCEDIMIENTO	ESTATUS
CI-ASF-01/2019	10	4.2	EN PROCESO
CI-ASF-02/2019	11	4.2	EN PROCESO
CI-ASF-03/2019	19	7.1	EN PROCESO
CI-ASF-04/2019	20	7.2	EN PROCESO
CI-ASF-05/2019	21	7.3	EN PROCESO
CI-ASF-06/2019	22	7.4	EN PROCESO

Lo anterior para dar el seguimiento correspondiente y sin otro particular me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORIA INTERNA

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE RAYÓN, S.L.P.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

C.c.p Archivo

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
RAMO: PRESIDENCIA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: PM/18-21
OFICIO: 430/2019

San Ciró de Acosta, S.L.P., a 11 de diciembre del año 2019.

Asunto: SE ATIENDEN OBSERVACIONES.
AUDITORIA NÚMERO 1282-DS-GF/2018
ORDEN DE AUDITORIA: AEGF/2251/2019

Licenciado
MARIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS C
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
CIUDAD DE MEXICO.

La que suscribe MA. YSABEL GONZALEZ SERNA, Presidente Municipal Constitucional del **Honorable Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P.**, del periodo comprendido del 1º de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021, por medio del presente y en atención al oficio **DARFT/C1/199/2019** que fuera suscrito de fecha 22 de noviembre del año en curso, relativo a la **AUDITORIA NÚMERO 1282-DS-GF** relativo a Recursos de Programa de Proyectos de Desarrollo Regional (**PDR**).

En apego al termino de 05 días hábiles que le fueran concedidos a esta Administración Municipal, dentro del acta **009/CP2018** de fecha 09 de los corrientes, a fin de presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estime pertinente para justificar y/o en su caso aclarar los resultados a efecto de que ese Órgano Fiscalizador valore las mismas, lo anterior, con motivo de la **revisión de la cuenta pública 2018** de este H. Ayuntamiento y derivado de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión, de cuyo contenido se realizan las siguientes consideraciones que a continuación se detallan:

01.- Se anexa en medio digital el seguimiento a la **RECOMENDACION** señalada en el **RESULTADO: 1, PROCEDIMIENTO: 1.1**, de la auditoría en comento, consistente en el oficio número **099/2019**, suscrito por parte del C. LIC. GUSTAVO MENDEZ ZUÑIGA, Contralor Interno Municipal dirigido del C. LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento, por medio del cual solicita a dicho funcionario se realicen las acciones pertinentes a la elaboración de normas generales de control interno estableciendo lineamientos y manuales a fin de realizar políticas tendientes al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, debiéndose realizar en un término razonable la elaboración de dicha normatividad.

De igual forma, se anexa el oficio **100/2019**, suscrito por parte del Titular del Órgano Interno de Control, se radico el Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa número de carpeta de investigación **CIM-ASF010/2019**, a fin de que se investigue respecto de la existencia de presuntas irregularidades en actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas atribuibles a servidor o ex servidor público alguno, lo anterior con relación a las observaciones derivadas de la **auditoria número 1282-DS-GF** relativo a Recursos de Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2018 de este H. Ayuntamiento, relacionada el **RESULTADO: (20) y PROCEDIMIENTO: 7.2**

12.- Se anexa en medio digital el seguimiento de la observación con número de **RESULTADO: (21), PROCEDIMIENTO: 7.3** el oficio **100/2019**, suscrito por parte del Titular del Órgano Interno de Control, se radico el Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa número de carpeta de investigación **CIM-ASF011/2019**, a fin de que se investigue respecto de la existencia de presuntas irregularidades en actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas atribuibles a servidor o ex servidor público alguno, lo anterior con relación a las observaciones derivadas de la **auditoria número 1282-DS-GF** relativo a Recursos de Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2018 de este H. Ayuntamiento, relacionada el **RESULTADO: (21) y PROCEDIMIENTO: 7.3**

13. Se anexa en medio digital el seguimiento de la observación con número de **RESULTADO: (22), PROCEDIMIENTO: 7.4** se anexa **copia certificada** del oficio **TM-50/2019** que fuera suscrito de fecha 13 de marzo del año 2019, por parte de la C. MA. YSABEL GONZALEZ SERNA, Presidente Municipal Constitucional de San Ciró de Acosta, S.L.P., por medio del cual se remite ante la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., y de cuya información **adjunta información del TOMO I, los ANEXOS NUMERO AOA-01, relativo al punto 06 OBRAS Y ACCIONES (AOA).**

De igual forma, se anexa el oficio **100/2019**, suscrito por parte del Titular del Órgano Interno de Control, se radico el Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa número de carpeta de investigación **CIM-ASF012/2019**, a fin de que se investigue respecto de la existencia de presuntas irregularidades en actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas atribuibles a servidor o ex servidor público alguno, lo anterior con relación a las observaciones derivadas de la **auditoria número 1282-DS-GF** relativo a Recursos de Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2018 de este H. Ayuntamiento, relacionada el **RESULTADO: (22) y PROCEDIMIENTO: 7.4**

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

C. MA. YSABEL GONZALEZ SERNA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas; Desarrollo Social y Regional; Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas; la Comisión Estatal del Agua; la Junta Estatal de Caminos; y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, dependencias del estado de San Luis Potosí; así como la tesorería Municipal; las direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Social de los municipios de Moctezuma, Rayón y San Ciró de Acosta, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 67, 69, 70, 71 y 72.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 1, 19, 27, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 46 bis, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 161 y 162.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, último párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: Numerales 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 29, 30, 31, 32, y 33.

Convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fechas 15 de marzo, 20 de abril, 6 de junio, 2 de agosto y 17 de septiembre de 2018: Cláusula Cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.